

Comisión Nacional del Agua**Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-5-16B00-22-0093-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 93

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,242,718.8
Muestra Auditada	4,012,465.4
Representatividad de la Muestra	94.6%

De los 4,242,718.8 miles de pesos ejercidos en 2024 por la Comisión Nacional del Agua en el proyecto denominado “Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Estado de Sonora”, se revisó una muestra de 4,012,465.4 miles de pesos, que representó el 94.6 % del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS

(Miles de pesos)

Contrato número/Otros gastos	Importe con el IVA		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0003	176,692.0	176,692.0	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0004	92,281.7	92,281.7	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0005	66,410.9	66,410.9	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009	211,277.1	211,277.1	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018	117,886.9	117,886.9	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0019	152,277.0	152,277.0	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020	73,233.5	73,233.5	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0007	155,604.6	155,604.6	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008	137,437.4	137,437.4	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009	165,494.5	165,494.5	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012	145,544.0	145,544.0	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013	202,910.0	202,910.0	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014	171,310.7	171,310.7	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0015	186,717.9	186,717.9	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0017	242,223.3	242,223.3	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018	287,484.7	287,484.7	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0002	6,186.4	6,186.4	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0006	1,299.7	1,299.7	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008	741.6	741.6	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0011	7,336.0	7,336.0	100.0
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0021	10,767.1	10,767.1	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0002	14,665.2	14,665.2	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0003	10,057.2	10,057.2	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0016	8,543.9	8,543.9	100.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020	16,917.9	16,917.9	100.0
Otros contratos	1,350,919.1	1,350,919.1	100.0
Otros gastos con cargo en el proyecto	245.1	245.1	100.0
Diferencia entre lo reportado en la Cuenta Pública 2024 y los controles internos de la Comisión Nacional del Agua	230,253.4	0.0	0.0
Totales	4,242,718.8	4,012,465.4	94.6

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para la fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2024, se revisaron en total 25 contratos, de los cuales 16 son de obra pública y 9 de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
1	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0003, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	13/07/23	Grupo Total INBAS, S.A. de C.V.	252,930.8	13/07/23-31/12/23
	Rehabilitación y sobreelevación del canal principal existente del km 0+000 al km 23+971, correspondiente a la ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.				
	Primer convenio modificatorio de ampliación del plazo.	13/10/23			01/01/24-12/02/24
	Segundo convenio modificatorio para prorrogar la fecha de terminación de la ejecución de los trabajos.	22/01/24			13/02/24-14/04/24
	Tercer convenio modificatorio para prorrogar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.	16/04/24			15/04/24-31/05/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			252,930.8	
	Monto ejercido en años anteriores			75,879.3	
	Monto con cargo a recursos 2024			176,692.0	
	Monto pendiente por ejercer			359.5	
2	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0004, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	13/07/23	Construcciones, Servicios y Distribuciones de B.C., S.A. de C.V.	215,149.1	13/07/23-31/12/23
	Construcción de la zona de riego en el pueblo Loma de Guamúchil-Cócorit correspondiente a la ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.				
	Primer convenio modificatorio de ampliación del plazo, y de suspensión del 01/12/23 al 22/06/24.	26/06/24			01/01/24-22/07/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			215,149.1	
	Monto ejercido en años anteriores			122,836.6	
	Monto con cargo a recursos 2024			92,281.7	
	Monto pendiente por ejercer			30.8	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
3	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0005, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	13/07/23	BIOCINERGIA, S.A. de C.V.	136,213.2	13/07/23-27/12/23
	Construcción de la zona de riego en Loma de Bácum correspondiente a la ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.				
	Primer convenio modificatorio para diferir en 29 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 28/12/2023 al 25/01/2024.	06/09/23			
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del monto.	30/11/23		15,985.4	
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			152,198.6	
	Monto ejercido en años anteriores			85,780.5	
4	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	28/08/23	Grupo Impulsor PAJEME, S.A. de C.V.	223,204.6	29/08/23-31/12/23
	Construcción del canal lateral 27+900 md, del km 0+000 al km 12+200 (tramo I), incluye estructuras de la zona de riego del pueblo de Tórim margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.				
	Primer convenio modificatorio para diferir en 122 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 29/12/2023 al 01/05/2024.	09/02/24			
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del monto.	29/03/24		55,248.5	
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			278,453.1	
	Monto ejercido en años anteriores			66,961.4	
	Monto con cargo a recursos 2024			211,277.1	
	Monto pendiente por ejercer			214.6	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
5	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	24/10/23 ¹	Estudios y Diseños Constructivos, S.A. de C.V.	112,563.1	21/10/23-31/12/23
	Construcción del canal lat. 27+900, del km 12+200 al km 23+315.57, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.				
	Primer convenio modificatorio para diferir en 69 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 29/12/2023 al 09/03/2024.	09/02/24			
	Segundo convenio modificatorio para incrementar el monto y el plazo.	18/03/24		39,337.4	10/03/24-31/03/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			151,900.5	
	Monto ejercido en años anteriores			33,768.9	
6	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0019, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	24/10/23 ¹	Dragados y Urbanizaciones Siglo 21, S.A. de C.V.	164,273.8	21/10/23-31/12/23
	Construcción del canal sublatelal 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat 27+900, incluye: estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam, margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.				
	Primer convenio modificatorio para diferir en 69 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 29/12/2023 al 09/03/2024.	26/01/24			
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	23/02/24		38,229.8	10/03/24-25/03/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			202,503.6	
	Monto ejercido en años anteriores			49,282.1	
	Monto con cargo a recursos 2024			152,277.0	
	Monto pendiente por ejercer			944.5	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
7	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción de la red de distribución del canal sublateral 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat. 27+900, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam, margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. Primer convenio modificatorio para diferir en 69 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 29/12/2023 al 09/03/2024. A la fecha de la revisión (junio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	24/10/23 ¹ 09/02/24	Constructora Campos Rocha, S.A. de C.V.	104,756.2	21/10/23-31/12/23
	Total contratado			104,756.2	
	Monto ejercido en años anteriores			31,426.9	
	Monto con cargo a recursos 2024			73,233.5	
	Monto pendiente por ejercer			95.8	
8	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0007, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. "Construcción del Canal Sublateral 12+230.00, del km 0+000 al km 8+049.49, del Lateral 27+900, Incluye red de distribución y estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Vícam Margen Izquierda, Segunda Etapa, Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora". Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	29/12/23	Ingeniería y Construcciones CALA, S.A. de C.V.	125,044.6 31,004.4	02/01/24-01/07/24 02/07/24-15/08/24
	Total modificado			156,049.0	
	Monto con cargo a recursos 2024			155,604.6	
	Monto pendiente por ejercer			444.4	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
9	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	29/12/23	Constructora e Inmobiliaria CLAPA, S.A. de C.V.	121,853.5	02/01/24-01/07/24
	"Construcción del Canal Sublateral 16+285.00, del km 0+000 al km 9+046.22, del Lateral 27+900, Incluye red de distribución y estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Vícam Margen Izquierda, Primera Etapa, Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora".				
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	26/04/24		17,293.8	02/07/24-15/08/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			139,147.3	
10	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	29/12/23	Servicios Integrales en Irrigación y Construcción, S.A de C.V. / D R HYDRO Soluciones Agrícolas, S.A. de C.V.	165,566.9	02/01/24-01/07/24
	"Construcción del Lateral 18+750 M.D. del km 0+000 al km 10+672.41 de la zona de riego Loma de Bacúm-Tórim MD, incluye estructuras, de DR 018 del Pueblo Yaqui, estado de Sonora, incluye red de distribución y estructuras. Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora".				
	Primer convenio modificatorio para diferir en 52 días naturales las fechas de inicio y de término del contrato debido al atraso en la entrega del anticipo, del 23/02/2024 al 22/08/2024.				
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			165,566.9	
	Monto con cargo a recursos 2024			165,494.5	
	Monto pendiente por ejercer			72.4	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
11	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. "Construcción de Canal Lateral 27+900 del km 23+315.57 al 28+375.89, Sublateral Derecho 23+331 y su Red de Distribución, incluye estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo de Pótam, Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora". Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	29/12/23	Estudios y Diseños Constructivos, S.A. de C.V.	124,581.1	02/01/24-31/05/24
		11/04/24		21,135.9	01/06/24-30/06/24
	Total contratado			145,717.0	
	Monto con cargo a recursos 2024			145,544.0	
	Monto pendiente por ejercer			173.0	
12	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. "Construcción Del Canal Sublateral Izquierdo 23+331, del Canal Lateral 27+900 y su Red de Distribución, y Canal Lateral Izquierdo 49+804, Incluye Estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo de Pótam, Proyecto de Ampliación del D. R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora". Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	29/12/23	IROL Corporativo, S.A. de C.V. / D R HYDRO Soluciones Agrícolas, S.A. de C.V.	172,844.9	02/01/24-31/05/24
		24/04/24		30,346.6	01/06/24-27/06/24
	Total contratado			203,191.5	
	Monto con cargo a recursos 2024			202,910.0	
	Monto pendiente por ejercer			281.5	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
13	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE.	18/04/24	Ingenieros Civiles de Sonora, S.A. de C.V.	143,198.3	19/04/24-16/09/24
	"Construcción del Canal Lateral Izquierdo 27+900 MI y 31+520 y su Red de Distribución, incluye Estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Tórim Margen Izquierda, Proyecto de Ampliación del D. R. 018 del Pueblo Yaqui, en el Estado de Sonora, Segunda Etapa".				
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto.	22/10/24		29,620.7	
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			172,819.0	
	Monto con cargo a recursos 2024			171,310.7	
	Monto pendiente por ejercer			1,508.3	
14	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0015, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPN.	18/04/24	Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras, S.A. de C.V. / Construcción, Arquitectura, Remodelación y Diseño, S.A. de C.V.	186,851.7	19/04/24-16/09/24
	"Construcción del Canal Lateral Izquierdo 35+100 y su Red de Distribución, Incluye Estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Tórim Margen Izquierda, Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. Segunda Etapa".				
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			186,851.7	
	Monto con cargo a recursos 2024			186,717.9	
	Monto pendiente por ejercer			133.8	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
15	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0017, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción del canal lateral izquierdo 38+678, del km 0+000 al km 4+821, incluye red de distribución y estructuras, de la zona de riego del Pueblo Vícam margen izquierda, segunda etapa. Proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.	18/04/24	Constructora e Inmobiliaria CLAPA, S.A. de C.V.	247,695.1	19/04/24-17/09/24
	Total contratado			247,695.1	
	Monto con cargo a recursos 2024			242,223.3	
	Monto pendiente por erogar			5,471.8	
16	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, de obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios, anual con carácter nacional/LPNE. Construcción del canal lateral izquierdo 38+678, del km 4+821 al km 13+000, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, segunda etapa. Proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los trabajos del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.		ARTEKK Construcciones, S.A. de C.V.	290,287.3	19/04/24-17/09/24
	Total contratado			290,287.3	
	Monto con cargo a recursos 2024			287,484.7	
	Monto pendiente por ejercer			2,802.6	
17	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0002, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la rehabilitación de la presa derivadora "El Chículi" y ampliación de la obra de toma a 60 m³/s, así como la rehabilitación de la obra electromecánica, rehabilitación y sobreelevación del canal principal existente del km 0+000 al km 23+971, construcción de la zona de riego en el pueblo Loma de Guamúchil - Cócorit, correspondiente a la ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.	25/05/23	Ingeniería Integral Infinito, S.A. de C.V.	11,873.0	29/05/23-24/11/23

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			11,873.0	
	Monto ejercido en años anteriores			5,686.6	
	Ajuste de costos en años anteriores			286.2	
	Monto con cargo a recursos 2024			6,186.4	
18	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0006, de servicios relacionados con la obra pública/LPN. Supervisión de la construcción de la zona de riego en Loma de Bácum correspondiente al Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora, para ejecutarse en los municipios de Bácum y Cajeme, en el estado de Sonora.	13/07/23	DAPCI, S.A. de C.V.	4,044.3	13/07/23-27/12/23
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	08/09/23		592.0	28/12/23-25/01/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			4,636.3	
	Monto ejercido en años anteriores			3,308.6	
	Monto con cargo a recursos 2024			1,299.7	
	Monto pendiente por ejercer			28.0	
19	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la rehabilitación del canal principal existente del km 0+000 al km 23+971 y sobreelevación de estructuras, correspondientes a la ampliación del Distrito de Riego del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora, segunda etapa.	13/07/23	Persona Física 1/Ingeniería Integral Infinito, S.A. de C.V.	4,191.3	13/07/23-27/12/23
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			4,191.3	
	Monto ejercido en años anteriores			3,132.5	
	Monto con cargo a recursos 2024			741.6	
	Monto pendiente por ejercer			317.2	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
20	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0011, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la: Construcción del Canal Lateral 27+900 MD, del km 0+000 al km 12+2000 (tramo 1), Incluye estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo de Tórim Margen Izquierda, Primera Etapa, y la Construcción de la Red de Distribucion del Canal Lateral 27+900 MD, del km 0+000 al km 12+200 (tramo I), Incluye estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo de Tórim Margen Izquierda, Primera Etapa, del Proyecto de Ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.	28/08/23	Servicios para la Construcción HUMACO, S.A. de C.V.	7,431.7	29/08/23-31/12/23
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	12/01/24		1,855.8	01/01/24-31/05/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			9,287.5	
	Monto ejercido en años anteriores			1,946.4	
	Monto con cargo a recursos 2024			7,336.0	
21	2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0021, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la construcción del canal lat. 27+900, del km 12+200 al km 23+315.57, incluye estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, primera etapa y construcción del canal sublateral 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat. 27+900, incluye red de distribución y estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, primera etapa, proyecto de ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.	24/10/23 ¹	RMB Construcciones, S.A. de C.V.	10,798.6	21/10/23-31/12/23
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	18/02/24 ¹		3,508.9	01/01/24-31/05/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total contratado			14,307.5	
	Monto ejercido en años anteriores			3,483.4	
	Monto con cargo a recursos 2024			10,767.1	
	Monto pendiente por ejercer			57.0	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
22	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0002, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la construcción del canal sublateral 12+230.00, del km 0+000 al km 8+049.49, del lateral 27+900, de la zona de riego del Pueblo Vícam margen izquierda, segunda etapa; construcción del canal sublateral 16+258.000, del km 0+000 al km 9+046.22, del lateral 27+900, de la zona de riego del Pueblo Vícam margen izquierda, primera etapa; construcción de lateral 18+750 M.D. del kilómetro 0+000.00 al km 10+672.41 de la zona de riego Loma de Bácum - Tórim M.D; incluye redes de distribución y sus estructuras, proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.	29/12/23 ¹	Servicios Técnicos Integrales de Ingeniería, S.A. de C.V. / Ingeniería, Proyectos y Construcciones "LOES", S.A. de C.V.	11,626.1	02/01/24-01/07/24
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	26/04/24		1,970.8	02/07/24-22/08/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			13,596.9	
	Monto con cargo a recursos 2024			13,596.9	
	Monto de ajuste de costos con cargo a recursos 2024			1,068.3	
	Total ejercido en 2024			14,665.2	
23	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0003, de servicios relacionados con la obra pública/LPN. Supervisión de la: construcción del canal lateral 27+900 del km 23+315.57 al km 28+375.89, sublateral derecho 23+331; construcción del canal sublateral izquierdo 23+331, del canal lateral 27+900 y construcción del canal lateral izquierdo 49+804; incluyendo sus redes de distribución y estructuras, de la zona de riego del Pueblo de Pótam, proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora.	29/12/23	Persona Física 2	9,320.1	02/01/24-01/06/24
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	25/04/24		1,790.7	02/06/24-30/06/24
	A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
	Total modificado			11,110.8	
	Monto con cargo a recursos 2024			10,057.2	
	Monto pendiente por ejercer			1,053.6	

Número	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con el IVA	Plazo
24	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0016, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la construcción de los canales laterales izquierdo km 27+900, km 31+520 y km 35+100, incluye: sus redes de distribución y sus estructuras, de la zona de riego del Pueblo Tórim margen izquierda, proyecto de ampliación del D.R. 018 del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora, segunda etapa. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito. Total contratado Monto con cargo a recursos 2024 Monto pendiente por ejercer	03/04/24	Servicios para la Construcción HUMACO, S.A. de C.V. / Proyectos y Construcciones ROJLA, S.A. de C.V.	8,564.0 8,564.0 8,543.9 20.1	04/04/24-26/09/24
25	2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, de servicios relacionados con la obra pública/LPNE. Supervisión de la: construcción del canal lateral izquierdo 38+678, del km 0+000 al km 16-190 PF y lateral derecho 045+759 del km 0+000 al km 1+521.6, incluye: red de distribución y sus estructuras, de la zona de riego del pueblo Vícam margen izquierda, segunda etapa, proyecto de ampliación del D. R. 018, del Pueblo Yaqui, en el estado de Sonora. A la fecha de la revisión (julio de 2025) los servicios del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito. Total contratado Monto con cargo a recursos 2024 Monto pendiente por ejercer	03/04/24	Servicios para la Construcción HUMACO, S.A. de C.V. / Proyectos y Construcciones ROJLA, S.A. de C.V.	16,931.9 16,931.9 16,917.9 14.0	04/04/24-27/09/24

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

LPN Licitación Pública Nacional.

LPNE Licitación Pública y Medio Electrónico con Carácter Nacional.

¹ Fecha señalada en el contrato.

El proyecto de inversión denominado “Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Estado de Sonora”, contó con suficiencia presupuestal por un monto de recursos federales de 4,242,718.8 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública de 2024 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-141 “Infraestructura

para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado”, con la clave de cartera número 2216B000029 y las claves presupuestarias números 16.B00.3.2.05.003.K141.62601.3.1.26. 2216B000029 y 16.B00.3.2.05.003.K141.62903.3.1.26. 2216B000029.

Antecedentes

El proyecto denominado “Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Estado de Sonora”, consiste en la construcción de la infraestructura hidroagrícola para aprovechar los escurrimientos disponibles del río Yaqui, la cual se inicia con la rehabilitación de la presa derivadora El Chículi con georreferencias latitud 27.779494, longitud -109.898976; y se integrará por 51.0 km del canal principal y 420.2 km de su red de distribución; el canal principal será de tipo trapezoidal con cuneta recubierta de losas de concreto de 10.0 cm, ancho de base de 3.5 m y con una altura de 3.5 m para conducir un gasto de 25.0 m³/s, disminuyendo su capacidad y características geométricas conforme avance su trazo y se realicen derivaciones a los canales laterales. La red de distribución consiste en la construcción de canales laterales, sublaterales y ramales con tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de 18” a 82” de diámetros; además, cuenta con cajas de válvulas de admisión y expulsión de aire, seccionamiento, hidrantes parcelarios y desfogue. Dicho proyecto se ubica en los municipios de Bácum, Cajeme, Guaymas y San Ignacio Río Muerto, en el estado de Sonora.

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, que tiene por objeto realizar la “Construcción de la red de distribución del canal sublateral 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat 27+900...”, se determinaron pagos en exceso por 16,721.9 miles de pesos por los volúmenes adicionales estimados y pagados de más con respecto a los volúmenes considerados en el proyecto autorizado en los trabajos de formación de terraplenes, debido a que se ejecutaron volúmenes de obra mayores que los establecidos en el proyecto ejecutivo en el concepto número 3.1.1.5.1, “Terraplén compactado para bordos y caminos, formados con material producto de banco de préstamo”, así como sus correspondientes números 3.1.1.6.3, “Acarreo en el primer kilómetro...”, y 3.1.1.6.4, “Sobreacarreo en los kilómetros subsecuentes al primero...”, con cargo en las estimaciones números 4 y 5 Finiquito, con periodos de ejecución del 1 de febrero al 9 de marzo de 2024, que fueron pagadas el 4 de septiembre y el 31 de octubre de 2024 y autorizadas por la residencia de obra, sin que se cuente con las autorizaciones y modificaciones efectuadas al proyecto y al catálogo de conceptos por las instancias competentes de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Los pagos determinados en exceso se detallan en la siguiente tabla.

VOLÚMENES ADICIONALES ESTIMADOS Y PAGADOS DE MÁS CON RESPECTO
A LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS EN EL PROYECTO AUTORIZADO
(Miles de pesos, pesos, metros cúbicos y metros cúbicos-kilómetros)

Concepto número	Unidad	Precio unitario (Pesos)	Cantidad		Diferencia	
			Proyecto	Pagada	Cantidad	Monto (Miles de pesos)
3.1.1.5.1.- Terraplén compactado para bordos y caminos, formados con material producto de banco de préstamo	m³	254.14	15,132.56	45,710.01	30,577.45	7,771.0
3.1.1.6.3.- Acarreo en el primer kilómetro del material correspondiente a los conceptos de rellenos y terraplenes...	m³	28.13	15,132.56	45,710.01	30,577.45	860.1
3.1.1.6.4.- Sobreacarreo en los kilómetros subsiguientes al primero...	m³-km	8.82	453,976.80	1,371,300.30	917,323.50	8,090.8
					Total	16,721.9

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y XIV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, cláusula cuarta, “Forma y lugar de pago”, párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales del 22 de agosto de 2025, y de la presentación de resultados finales del 08 de septiembre de 2025, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, mediante los oficios de fechas 05 y 24 de septiembre de 2025, envió memorandos del 04 y 19 de septiembre de 2025, con los cuales, la Directora de Infraestructura Hidroagrícola y el Residente de Obra de la CONAGUA informaron que, en el tramo donde se llevaron los trabajos, las cantidades adicionales se ejecutaron derivado de la solicitud por parte de la Autoridad de la Tribu Yaqui; además, que fue indispensable adecuar las pendientes de los bordos y caminos, ya que en temporada de fenómenos hidrometeorológicos el camino era inaccesible; asimismo, se proporcionó la solicitud de mejoramiento de caminos de operación, la solicitud para la ejecución de cantidades adicionales por parte de la contratista, así como su autorización.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, debido a que aun cuando se informó que las cantidades adicionales se ejecutaron por solicitud de la Autoridad de la Tribu Yaqui para adecuar las pendientes de los bordos y caminos, y remitió dicha solicitud, así como la solicitud de cantidades adicionales y su autorización; no presentó las modificaciones al proyecto ejecutivo autorizado y firmado, con el que se acrediten las cantidades adicionales del concepto número 3.1.1.5.1 “Terraplén compactado para bordos y caminos, formados con material producto de banco de préstamo”; así como sus acarreos a primer kilómetro y

kilómetros subsecuentes del mismo, por lo que la observación persiste por el monto determinado inicialmente.

2024-5-16B00-22-0093-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,721,890.08 pesos (dieciséis millones setecientos veintiún mil ochocientos noventa pesos 08/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, que tiene por objeto realizar la "Construcción de la red de distribución del canal sublateral 14+230, del km 0+000 al km 11+283.27, del lat 27+900...", por los volúmenes adicionales estimados y pagados de más con respecto a los volúmenes considerados en el proyecto autorizado en los trabajos de formación de terraplenes, debido a que se ejecutaron 30,577.45 m³ en el concepto número 3.1.1.5.1, "Terraplén compactado para bordos y caminos, formados con material producto de banco de préstamo"; 30,577.45 m³ en el concepto número 3.1.1.6.3, "Acarreo en el primer kilómetro..."; y 917,323.50 m³-km en el concepto número 3.1.1.6.4, "Sobreacarreo en los kilómetros subsecuentes al primero...", con precios unitarios de 254.14 pesos por m³, 28.13 pesos por m³ y 8.82 pesos por m³-km y montos observados por 7,770,953.14, 860,143.67 y 8,090,793.27 pesos, respectivamente, con cargo en las estimaciones números 4 y 5 Finiquito, con periodos de ejecución del 1 de febrero al 9 de marzo de 2024, que fueron pagadas el 4 de septiembre y el 31 de octubre de 2024 y autorizadas por la residencia de obra, sin que se cuente con las autorizaciones y modificaciones efectuadas al proyecto y del catálogo de conceptos por las instancias competentes de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y XIV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra.

2. Con la revisión de los contratos de obra pública números 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, que tiene por objeto realizar la "Construcción del canal lat. 27+900, del km 12+200 al km 23+315.57..."; 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008, relativo a la "Construcción del canal sublateral 16+285.00, del km 0+000 al 9+046.22, del lateral 27+900..."; y 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012, que ampara la "Construcción de canal lateral 27+900 del km 23+315.57 al 28+375.89, sublateral derecho 23+331 y su red de distribución...", se determinaron pagos en exceso por 7,490.9 miles de pesos por obra pagada no ejecutada en tres conceptos relativos al "Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto", lo cual se constató en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Auditoría Superior de la Federación del 7 al 11 de julio de 2025, en

relación con los canales a cielo abierto del km 18+700 al km 23+315 para el primer contrato; del km 0+000 al 3+973.15 del “Ramal 3+013” y del km 0+000 al 9+047 del “sublateral 16+285” para el segundo; y del km 0+000 al 5+044.49 del “Ramal 1+000”, del km 23+318 al 28+379.18 del “Canal lateral 27+900 (del 23+315.57 al 28+375.89)” y del km 0+000 al 2+045 del “Sublateral km 23+331” para el tercer contrato; además, de la duplicidad de volúmenes del cadenamiento del km 16+240 al km 18+374.70 en las estimaciones números 1 y 5 para el primer contrato. Lo anterior se realizó con cargo en las estimaciones números 1 y 5, con periodos de ejecución del 21 de octubre al 19 de noviembre de 2023 y del 1 al 15 de marzo de 2024, pagadas el 9 de abril y el 6 de diciembre de 2024 en el primer contrato; en las estimaciones números 5, 6 y 7, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de mayo al 31 de julio de 2024, pagadas el 29 de julio, el 15 de octubre y el 20 de diciembre de 2024 en el segundo contrato; y en las estimaciones números 4, 5 y 6 Adicional, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de marzo al 31 de mayo de 2024, pagadas el 4 de septiembre de 2024 y las dos últimas el 21 de febrero de 2025 con recursos presupuestales de 2024, las cuales fueron autorizadas por la residencia de obra. Las cantidades determinadas en exceso como obra pagada no ejecutada y por duplicidad de volúmenes se detalla en las siguientes tablas.

OBRA ESTIMADA Y PAGADA NO EJECUTADA
(Miles de pesos, pesos y metros)

Contrato número / concepto número	Unidad	Precio unitario (Pesos)	Cantidad		Diferencia	
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Miles de pesos)
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018						
3.4.2 Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto.	m	73.34	70,898.07	38,517.00	32,381.07	2,374.8
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008						
3.0.4.2 Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto.	m	28.46	64,894.03	15,421.00	49,473.03	1,408.0
2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012						
3.1.4.2 Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto.	m	50.27	63,293.73	9,436.20	53,857.53	2,707.4
					Subtotal	6,490.2

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

DUPLICIDAD DE VOLÚMENES						
(Miles de pesos, pesos y metros)						
Contrato número / concepto número	Unidad	Precio unitario (Pesos)	Cantidad		Diferencia	
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Miles de pesos)
2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018						
3.4.2 Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto.	m	73.34	13,643.72	0.00	13,643.72	1,000.7
Total						7,490.9

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.
¹ Por redondeo a miles de pesos hay una diferencia en decimales.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y XIV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de los contratos números 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008 y 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012, cláusulas cuarta, “Forma y lugar de pago”, párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales del 22 de agosto de 2025, y de la presentación de resultados finales del 08 de septiembre de 2025, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, mediante los oficios de fechas 05 y 24 de septiembre de 2025, envió memorandos del 04 y 19 de septiembre de 2025, con los cuales, la Directora de Infraestructura Hidroagrícola y el Residente de Obra de la CONAGUA señalaron que, no existe duplicidad en el concepto número 3.4.2 “Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto”, y enviaron los números generadores de las estimaciones números 1 y 5 de dicho concepto; y proporcionaron el reporte fotográfico con georreferencias de los trabajos de la colocación de sello para juntas referentes a los conceptos números 3.4.2, 3.0.4.2 y 3.1.4.2.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, debido a que aun cuando se señaló que no existe duplicidad en el concepto número 3.4.2 “Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto”; los números generadores que se remitieron están incompletos y los de la estimación número 5 difieren de los proporcionados en el transcurso de la auditoría; y las georreferencias del reporte fotográfico no corresponden con el sitio de la ejecución de los trabajos, por lo que la observación persiste por el monto determinado inicialmente.

2024-5-16B00-22-0093-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,490,878.55 pesos (siete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro en los contratos de obra pública números 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, que tiene por objeto realizar la "Construcción del canal lat. 27+900, del km 12+200 al km 23+315.57..."; 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008, relativo a la "Construcción del canal sublateral 16+285.00, del km 0+000 al 9+046.22, del lateral 27+900..."; y 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012, que ampara la "Construcción de canal lateral 27+900 del km 23+315.57 al 28+375.89, sublateral derecho 23+331 y su red de distribución...", por obra pagada no ejecutada en los conceptos números 3.4.2, 3.0.4.2 y 3.1.4.2, relativos al "Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto", por 32,381.07 m, 49,473.03 m y 53,857.53 m, con precios unitarios de 73.34 pesos por metro, 28.46 pesos por metro y 50.27 pesos por metro, que dan por resultado los montos observados de 2,374,827.67 pesos, 1,408,002.43 pesos y 2,707,418.03 pesos, respectivamente, lo cual se constató en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Auditoría Superior de la Federación del 7 al 11 de julio de 2025, en relación con los canales a cielo abierto del km 18+700 al km 23+315 para el primer contrato; del km 0+000 al 3+973.15 del "Ramal 3+013" y del km 0+000 al 9+047 del "sublateral 16+285" para el segundo; y del km 0+000 al 5+044.49 del "Ramal 1+000", del km 23+318 al 28+379.18 del "Canal lateral 27+900 (del 23+315.57 al 28+375.89)" y del km 0+000 al 2+045 del "Sublateral km 23+331" para el tercer contrato; además, de la duplicidad de 13,643.72 m con un precio unitario de 73.24 pesos por metro que arroja un monto de 1,000,630.42 pesos del cadenamiento del km 16+240 al km 18+374.70 en las estimaciones números 1 y 5 para el primer contrato. Lo anterior se realizó con cargo en las estimaciones números 1 y 5, con periodos de ejecución del 21 de octubre al 19 de noviembre de 2023 y del 1 al 15 de marzo de 2024, pagadas el 9 de abril y el 6 de diciembre de 2024 en el primer contrato; en las estimaciones números 5, 6 y 7, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de mayo al 31 de julio de 2024, pagadas el 29 de julio, el 15 de octubre y el 20 de diciembre de 2024 en el segundo contrato; y en las estimaciones números 4, 5 y 6 Adicional, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de marzo al 31 de mayo de 2024, pagadas el 4 de septiembre de 2024 y las dos últimas el 21 de febrero de 2025 con recursos presupuestales de 2024, las cuales fueron autorizadas por la residencia de obra, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y XIV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de los contratos números 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008 y 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012, cláusulas cuarta, "Forma y lugar de pago", párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra.

3. Con la revisión del contrato de obra pública número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013, que tiene por objeto realizar la “Construcción del canal sublateral izquierdo 23+331, del canal lateral 27+900 y su red de distribución, y canal lateral izquierdo 49+804...”, se determinaron pagos en exceso por 591.3 miles de pesos por trabajos estimados y pagados no ejecutados, toda vez que a la fecha de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Auditoría Superior de la Federación del 7 al 11 de julio de 2025, se constató que el material producto de la excavación del concepto número 3.1.1.2, “Excavación en cualquier material excepto roca, para formar la cubeta del canal; incluye la carga, y descarga”, se encuentra acamellonado a un costado de los laterales del canal; sin embargo, se pagó el acarreo de 7,930.06 m³ del primer kilómetro y de 39,650.30 m³ de kilómetros subsecuentes en los conceptos números 3.1.1.3, “Acarreo del material producto del concepto 3.1.1.2 en el primer kilómetro” y 3.1.1.4, “Sobreacarreo del material producto del concepto 3.1.1.2 en los kilómetros subsecuentes al primero”, con cargo en las estimaciones números 2 y 5, con periodos de ejecución del 1 al 29 de febrero y del 18 al 30 de abril de 2024, que fueron pagadas el 22 de mayo y el 13 de diciembre de 2024 y autorizadas por la residencia de obra. Los pagos determinados en exceso se detallan en la siguiente tabla.

TRABAJOS ESTIMADOS Y PAGADOS NO EJECUTADOS						
(Miles de pesos, pesos, metros cúbicos y metros cúbicos-kilómetros)						
Concepto número	Unidad	Precio unitario (Pesos)	Cantidad		Diferencia	
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Miles de pesos)
3.1.1.3.- Acarreo del material producto del concepto 3.1.1.2 en el primer kilómetro	m ³	29.01	7,930.06	0.00	7,930.06	230.1
3.1.1.4.- Sobreacarreo del material producto del concepto 3.1.1.2 en los kilómetros subsecuentes al primero.	m ³ -km	9.11	39,650.30	0.00	39,650.30	361.2
					Total	591.3

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013, cláusula cuarta, “Forma y lugar de pago”, párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales de fecha 22 de agosto de 2025, y de la presentación de resultados finales del 08 de septiembre de 2025, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, mediante los oficios de fechas 05 y 24 de septiembre de 2025, envió memorandos del 04 y 19 de septiembre de 2025, con los cuales, la Directora de Infraestructura Hidroagrícola y el Residente de Obra de la CONAGUA informaron que, el material observado no corresponde al producto de excavación; este corresponde al excedente de la formación de bordos fuera de la línea de operación de 4.00 m, ya que la contratista realizó anchos de 4.50 m, por lo que se le ordenó retirar el excedente de 0.50 m, y el cual, no se consideró para pago por ejecutarse fuera de la línea de proyecto; asimismo, se enviaron números generadores y secciones del concepto sin número "Formación de bordos y terraplenes compactados al 90% de la prueba Proctor SRH, con material producto de banco de préstamo".

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, ya que aun cuando se informó que el material observado corresponde al excedente de los trabajos de la formación de bordos y el cual no se consideró para pago, y remitió números generadores y secciones del concepto sin número "Formación de bordos y terraplenes compactados al 90% de la prueba Proctor SRH, con material producto de banco de préstamo", los números generadores y secciones para la formación de bordos no especifican el número de estimación, el periodo de ejecución, número de concepto y no cuentan con firmas; asimismo, cabe mencionar que este concepto fue pagado en las estimaciones números 2 a la 6, con periodos de ejecución del 1 de febrero al 31 de mayo de 2024, en las que se pagó el excedente autorizado, por lo que la observación persiste por el monto determinado inicialmente.

2024-5-16B00-22-0093-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 591,265.27 pesos (quinientos noventa y un mil doscientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013, que tiene por objeto realizar la "Construcción del canal sublateral izquierdo 23+331, del canal lateral 27+900 y su red de distribución, y canal lateral izquierdo 49+804...", por trabajos estimados y pagados no ejecutados, toda vez que a la fecha de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Auditoría Superior de la Federación del 7 al 11 de julio de 2025, se constató que el material producto de la excavación del concepto número 3.1.1.2, "Excavación en cualquier material excepto roca, para formar la cubeta del canal; incluye la carga, y descarga", se encuentra acamellonado a un costado de los laterales del canal; sin embargo, se pagó el acarreo de 7,930.06 m³ del primer kilómetro con un precio unitario de 29.01 pesos por metro cúbico y de 39,650.30 m³-km de kilómetros subsecuentes con un precio unitario de 9.11 pesos por metro cúbico-kilómetro en los conceptos números 3.1.1.3, "Acarreo del material producto del concepto 3.1.1.2 en el primer kilómetro" y 3.1.1.4, "Sobreacarreo del material producto del concepto 3.1.1.2 en los kilómetros subsecuentes al primero", por montos de 230,051.04

pesos y de 361,214.23 pesos con cargo en las estimaciones números 2 y 5, con periodos de ejecución del 1 al 29 de febrero y del 18 al 30 de abril de 2024, que fueron pagadas el 22 de mayo y el 13 de diciembre de 2024 y autorizadas por la residencia de obra, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra.

4. Con la revisión del contrato de obra pública número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014, que tiene por objeto realizar la “Construcción del canal lateral izquierdo 27+900 MI y 31+520 y su red de distribución, incluye estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Tórim margen izquierda...”, se determinó un pago en exceso por 542.5 miles de pesos por obra estimada y pagada no ejecutada, debido a diferencias en el cálculo para determinar el área de la sección del canal de concreto hidráulico del km 3+040.00 al km 6+314.28 en el concepto número 3.3.4.1, “Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado para el revestimiento del canal...”, ya que se pagó un área de 0.38 m²; sin embargo, se determinó un área de 0.34 m² conforme a la sección indicada en el proyecto, con una diferencia de 0.04 m² que, multiplicada por la longitud de 3,274.28 m arroja 130.97 m³ y al multiplicar este volumen por el precio unitario de 4,141.97 pesos resulta el monto observado con cargo en la estimación número 8 Convenio, con un periodo de ejecución del 1 al 16 de septiembre de 2024, pagada el 21 de febrero de 2025 con recursos presupuestales de 2024 y fecha de aplicación 31 de diciembre de 2024, que fue autorizada por la residencia de obra. El pago determinado en exceso se detalla en la siguiente tabla.

OBRA ESTIMADA Y PAGADA NO EJECUTADA						
(Miles de pesos, pesos y metros cúbicos)						
Concepto número.	Unidad	Precio unitario (Pesos)	Cantidad		Diferencia	
			Pagada	Verificada	Cantidad	Monto (Miles de pesos)
3.3.4.1.- Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado para el revestimiento del canal resistencia, f'c=140 kg/cm², incluye aditivo sikalite o similar, agregados, carga y descarga de los materiales al sitio de la obra.	m³	4,141.97	1,244.23	1,113.26	130.97	542.5
Total						542.5

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales de fecha 22 de agosto de 2025, y de la presentación de resultados finales del 08 de septiembre de 2025, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante los oficios de fechas 05 y 24 de septiembre de 2025, envió memorandos del 04 y 19 de septiembre de 2025, con los cuales, la Directora de Infraestructura Hidroagrícola y el Residente de Obra de la CONAGUA informaron que, la empresa supervisora realizó el cálculo del área indicada y confirmó el error, por lo que la contratista reintegrará la cantidad indicada más las cargas financieras.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, debido a que aun cuando se informó que la contratista realizará el reintegro de la cantidad indicada más las cargas financieras; no se acreditó con la documentación comprobatoria el resarcimiento del monto observado de 542.5 miles de pesos.

2024-5-16B00-22-0093-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 542,473.81 pesos (quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 81/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014, que tiene por objeto realizar la "Construcción del canal lateral izquierdo 27+900 MI y 31+520 y su red de distribución, incluye estructuras, de la Zona de Riego del Pueblo Tórim margen izquierda...", debido a que se determinó obra estimada y pagada no ejecutada por diferencias en el cálculo para determinar el área de la sección del canal de concreto hidráulico del km 3+040.00 al km 6+314.28 en el concepto número 3.3.4.1, "Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado para el revestimiento del canal", ya que se pagó un área de 0.38 m²; sin embargo, se determinó un área de 0.34 m² conforme a la sección indicada en el proyecto, con una diferencia de 0.04 m² que, multiplicada por la longitud de 3,274.28 m arroja 130.97 m³ y al multiplicar este volumen por el precio unitario de 4,141.97 pesos da por resultado el monto observado con cargo en la estimación número 8 Convenio, con un periodo de ejecución del 1 al 16 de septiembre de 2024, pagada el 21 de febrero de 2025 con recursos presupuestales de 2024 y fecha de aplicación 31 de diciembre de 2024, que fue autorizada por la residencia de obra, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra.

5. Con la revisión del proyecto con la clave de cartera número 2216B000029, denominado “Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Estado de Sonora”, se determinaron diferencias presupuestarias por 395,477.7 miles de pesos entre el monto autorizado con el último oficio de liberación de inversión número UAF/500/1050 de fecha 30 de diciembre de 2024 por 3,847,241.1 miles de pesos contra el monto reportado en la Cuenta Pública 2024 como inversión modificada y ejercida por 4,242,718.8 miles de pesos; y de 230,253.4 miles de pesos entre el monto reportado como inversión ejercida contra la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada por 4,012,465.5 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 157, segundo párrafo.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales de fecha 22 de agosto de 2025, y de la presentación de resultados finales del 08 de septiembre de 2025, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante los oficios de fechas 05, 17 y 29 de septiembre de 2025, envió los memorandos de fechas 28 de agosto, 12 y 24 de septiembre de 2025, con los cuales, el Gerente de Recursos Financieros de la CONAGUA informó que el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) es un documento administrativo de carácter presupuestario mediante el cual se obtiene la liberación de inversión (autorización) para poder ejercer el gasto de inversión destinado a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles y la ejecución de obra pública (capítulos de gastos 5000 y 6000) su valor define el límite presupuestario superior o tope, que se puede ejercer durante el año fiscal vigente al momento de su emisión; que conforme a los artículos 156, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tratándose de órganos administrativos desconcentrados, el oficio de Liberación de Inversión (OLI) deberá ser emitido por el oficial mayor de la dependencia y por el titular del órgano desconcentrado correspondiente, sin que dicha emisión implique afectación presupuestal o contable, constituye un instrumento para validar la liberación del recurso; y al 157, segundo párrafo, que establece que cualquier modificación a lo autorizado mediante OLI requiere la emisión de un nuevo oficio que lo sustituya; sin embargo, la existencia o inexistencia de dicho documento no modifica el hecho de que el OLI no representa una ejecución presupuestaria, sino únicamente una autorización máxima de ejercicio, en virtud que no refleja ejecución presupuestaria directa; y que el motivo de parecer que se ejerció un monto superior a la autorización en el OLI número UAF/500/1050, obedece al pago de pasivos 2023 realizados durante 2024, anexando relación de las Cuentas por Liquidar Certificadas del pago de pasivos 2023 con su soporte; y en cuanto a la diferencia entre el monto reportado como ejercido contra la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada por 230,253.4 miles de pesos, remitió las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) del ejercicio 2024, de las operaciones ajenas y de pasivos de la Cuenta Pública 2023.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, debido a que aun cuando informó que el motivo de parecer que se ejerció un monto superior a la autorización en el OLI, obedece al pago de pasivos 2023 realizados durante 2024, y remitió las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) del ejercicio 2024 con las que se acreditó el gasto por 230,253.4 miles de pesos; no se proporcionaron los oficios de inversión modificados conforme al artículo 157, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se especifica que "En el caso de cualquier modificación a lo autorizado en el oficio de inversión, se deberá emitir un nuevo oficio de inversión que sustituya al emitido originalmente" que acrediten las diferencias presupuestarias entre el monto autorizado con el último oficio de liberación de inversión contra el monto reportado en la Cuenta Pública 2024 como inversión modificada y ejercida.

2024-9-16B00-22-0093-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Comisión Nacional del Agua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron las adecuaciones presupuestarias en el proyecto con la clave de cartera número 2216B000029, denominado "Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Estado de Sonora", debido a que se determinaron diferencias presupuestarias entre el monto autorizado con el último oficio de liberación de inversión número UAF/500/1050 de fecha 30 de diciembre de 2024 contra el monto reportado en la Cuenta Pública 2024 como inversión modificada y ejercida, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 157, párrafo segundo.

6. En la revisión de los contratos de obra pública números 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, que tiene por objeto realizar la "Construcción del canal lat. 27+900, del km 12+200 al km 23+315.57, incluye estructuras..."; 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012, relativo a la "Construcción de canal lateral 27+900 del km 23+315.57 al 28+375.89, sublateral derecho 23+331 y su red de distribución, incluye estructuras..."; y 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, que ampara la "Construcción del canal lateral 27+900 MD, del km 0+000 al 12+200 (tramo 1), incluye estructuras...", se observaron trabajos de mala calidad, debido a que en el primer contrato existen losas fracturadas en el extremo del puente vehicular ubicado en el km 14+216 y falta la fijación del barandal con tubo de acero en el puente vehicular del km 22+307; en el segundo contrato no se realizó el remate superior de las losas de concreto hidráulico ni el afine y la compactación en la berma del canal; y en el tercer contrato el canal a cielo abierto y las obras de toma directa se encontraron azolvadas con material de bordos y falta de limpieza en el área de los trabajos, lo cual se constató en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) del 7 al 11 de julio de 2025, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y XIV; y del contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, cláusulas novena, “Designación del residente y de la vigilancia, control y supervisión de los trabajos”, párrafo primero, y décima primera, «Obligaciones de “el contratista”», inciso a.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales de fecha 22 de agosto de 2025, y de la presentación de resultados finales del 08 de septiembre de 2025, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, mediante los oficios de fechas 05 y 24 de septiembre de 2025, envió memorandos del 04 y 19 de septiembre de 2025, con los cuales, la Directora de Infraestructura Hidroagrícola y el Residente de Obra de la CONAGUA envió reporte fotográfico de la reposición de las losas fracturas en el extremo del puente vehicular ubicado en el km 14+216 y de la fijación del barandal con tubo de acero en el puente vehicular del km 22+307, en el contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018 y de la ejecución del remate superior de las losas de concreto hidráulico y del afine y la compactación en la berma del canal del contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012; y para el contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, señaló que el material acumulado en las obras de toma, se formaron con el propósito de proteger la infraestructura construida, ya que no están en operación y posteriormente se darán las instrucciones correspondientes a la contratista para realizar los trabajos de desazolve una vez pasada la temporada de lluvias.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación se atiende parcialmente, debido a que durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se acreditó la reposición de las losas fracturas en el extremo del puente vehicular ubicado en el km 14+216 y la fijación del barandal con tubo de acero en el puente vehicular del km 22+307, en el contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, y la ejecución del remate superior de las losas de concreto hidráulico y del afine y la compactación en la berma del canal del contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012; sin embargo, no se comprobó el desazolve en el canal a cielo abierto y en las obras de toma directa, así como la limpieza en el área de los trabajos en el contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009.

2024-9-16B00-22-0093-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Comisión Nacional del Agua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron ni verificaron las deficiencias en los trabajos ejecutados, ya que como resultado de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) del 7 al 11 de julio de 2025 en relación con el contrato de obra pública número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, que ampara la "Construcción del canal lateral 27+900 MD, del km 0+000 al 12+200 (tramo

1), incluye estructuras...", se observaron trabajos de mala calidad, debido a que el canal a cielo abierto y las obras de toma directa se encontraron azolvadas con material de bordos y falta de limpieza en el área de los trabajos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y XIV; y del contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, cláusula novena, "Designación del residente y de la vigilancia, control y supervisión de los trabajos", párrafo primero, y décima primera, «Obligaciones de "el contratista"», inciso a.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,346,507.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Ampliación del Distrito de Riego 018 del Pueblo Yaqui, Estado de Sonora", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron,

contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- En el contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, se determinaron pagos en exceso por 16,721.9 miles de pesos por los volúmenes adicionales estimados y pagados de más con respecto a los volúmenes considerados en el proyecto autorizado en el concepto número 3.1.1.5.1, “Terraplén compactado para bordos y caminos...”, así como sus correspondientes acarreo.
- En los contratos números 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008 y 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012 se determinaron pagos en exceso por 7,490.9 miles de pesos por obra pagada no ejecutada en tres conceptos relativos al “Suministro y colocación de sello para juntas en las ranuras del revestimiento de concreto”; además, de la duplicidad de volúmenes en el primer contrato.
- En el contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013 se determinaron pagos en exceso por 591.3 miles de pesos por trabajos estimados y pagados no ejecutados, toda vez que el material producto de la excavación se encuentra acamellonado a un costado de los laterales del canal; sin embargo, se pagó el acarreo del primer kilómetro y de kilómetros subsecuentes.
- En el contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014 se determinó un pago en exceso por 542.5 miles de pesos por obra estimada y pagada no ejecutada, debido a diferencias en el cálculo para determinar el área de la sección del canal en el concepto número 3.3.4.1, “Suministro y colocación de concreto hidráulico...”.
- Se determinaron diferencias presupuestarias entre el monto autorizado con el OLI contra el monto reportado en la Cuenta Pública 2024 como inversión modificada y ejercida.
- En relación al contrato de obra pública número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009 se observaron trabajos de mala calidad, como es el afine y la compactación en la berma del canal y obras de toma directa azolvadas, así como falta de limpieza en el área de los trabajos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Ing. Erik López Avelar

Director de Auditoría “D2”

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las gerencias de Recursos Financieros y de Recursos Materiales, la Dirección General del Organismo Cuenca del Noroeste y la Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I, VI y XIV.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III y 157, párrafo segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de los contratos números. 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0018, 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0008 y 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0012, cláusulas cuarta, "Forma y lugar de pago", párrafo primero; del contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0020, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", párrafo primero; del contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0013, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", párrafo primero; del contrato número 2024-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0014, cláusula cuarta, "Forma y lugar de pago", párrafo primero; y del contrato número 2023-B05-B27-CD-26-RF-LP-A-OR-0009, cláusulas novena, "Designación del residente y de la vigilancia, control y supervisión de los trabajos", párrafo primero, y décima primera, «Obligaciones de "el contratista"», inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.